

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1136

Santiago de Cali, 5 de noviembre de 2021

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Radicación: 760013103007 2021-00269-00
Demandante: LEYFER OCTAVIO RIOS POLANIA
Demandado: ANTONIO LEYTON, TRANSPORTES ESPECIALES TRIPLE S.A.S.
y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO

Revisada la demanda **Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual** instaurada por **LEYFER OCTAVIO RIOS POLANIA** en contra de **ANTONIO LEYTON, TRANSPORTES ESPECIALES TRIPLE S.A.S. y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERTIVO**, observa el despacho que viene conforme a derecho y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82, 83, 369 y siguientes del Código General del Proceso.

En consecuencia, el juzgado, **RESUELVE:**

1) **Admitir** la presente Demanda VERBAL (Responsabilidad Civil Extracontractual) instaurada por **LEYFER OCTAVIO RIOS POLANIA** contra **ANTONIO LEYTON, TRANSPORTES ESPECIALES TRIPLE S.A.S. y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**.

2) De la demanda se corre traslado a los demandados por el término de VEINTE (20) DÍAS (artículo 369 del Código General del Proceso), a quienes se les notificará este auto personalmente en los términos de los artículos 290, 291 y 292 de la citada norma o en los términos del numeral 8 del Decreto 806 de 2020.

3) **Reconocer Personería** para actuar al abogado **Servio Tulio Herrera Jativa**, identificado con la C.C.87.511.562 y T.P. No. 123.245 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b9f6fee80b8c3c534dc35b7e92210e50aeaeaeef3ef518b73f3ba5077148d64**

Documento generado en 05/11/2021 03:23:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>